



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de enero de 2026.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 393-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 879-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 377-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 902-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de noviembre de 2025; Resolución Decanal N° 965-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de diciembre de 2025; Anexo 22, Acta de sustentación de tesis, de fecha 19 de diciembre de 2025; con Memorando N° 084-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de enero de 2026; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Decanal N° 393-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de junio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: 'Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2024', presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Julio César Machaca Mamani, docente revisor 1; la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 2, la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3 y nomina al Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 879-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación denominado: 'Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2024', presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando integrado por el Dr. Dario Valreymond Tacora, docente revisor 1; la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 2, la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3 y nomina al Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 377-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 902-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de noviembre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Motivación y productividad



RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-2026-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de enero de 2026.

laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, Presidente, la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, Secretaria y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, Vocal, ratifica al Dr. Edwin Mescco Cáceres, como asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 965-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Anexo 22, Acta de sustentación de tesis, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Dr. Darío Valreymond Tacora, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al tesista Jean Vicente Leiva Antay, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 084-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de enero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Motivación y productividad laboral en los trabajadores de la Caja Arequipa Agencia Andahuaylas, 2025", presentado por el bachiller Jean Vicente Leiva Antay, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Darío Valreymond Tacora, Presidente, la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, Secretaria y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Mgtr. Edwin Mescco Cáceres.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO